

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALDEANUEVA DE BARBARROYA

El Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroya, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo de modificar las siguientes Ordenanzas fiscales: Ordenanza fiscal número 8 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales; Ordenanza fiscal número 9 reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos y Ordenanza fiscal número 10 reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

En la misma sesión plenaria se acordó igualmente la derogación y supresión de las siguientes Ordenanzas fiscales: Ordenanza fiscal número 11 reguladora de la tasa por vertido y desagüe de canalones al espacio público y la Ordenanza fiscal número 12 reguladora de la tasa por tránsito de ganados.

Los presentes acuerdos son provisionales de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, abriéndose un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los expedientes así como el texto íntegro de las ordenanzas se encuentran en Secretaría, pudiendo consultarse en horario de oficina. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo plenario, y en cualquier caso los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las Ordenanzas habrán de ser publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Aldeanueva de Barbarroya 1 de febrero de 2014.-El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.º I.- 1479